

Cerro Sombrero, 24 de mayo 2011.-

NUM. **339**/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley N° 18.620 de fecha 06 de julio de 1987 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), para el funcionamiento del Jardín Infantil "Pastorcitos", de la Comuna de Primavera.
- 2) La necesidad de contar con los servicios de una profesional del área de educación de párvulos el Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE, el adjunto Contrato de Trabajo de fecha 20 de mayo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRE : CAROLINA VICTORIA TRELLEZ VASQUEZ
RUT : 16.651.301-4
CARGO : Educadora de Párvulos Jardín Infantil Pastorcitos.
A CONTAR DE : 05 de mayo de 2011.
HASTA : 31 de diciembre de 2011.
JORNADA : 45 (cuarenta y cinco horas) semanales.
LUGAR DE TRABAJO : Jardín Infantil "Pastorcitos".

2° PAGUESE, a doña Carolina Victoria Trellez Vásquez, un sueldo de \$682.040 (seiscientos ochenta y dos mil cuarenta pesos) impositivos, por mes vencido, a cancelarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

3° ESTABLECESE, que la trabajadora se registrará por la Ley N° 18.620, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5° ANOTESE, REGISTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, **COMUNIQUESE**, a la interesada, Depto. de Finanzas, Depto. Educación, Carpeta Personal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)